SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO DURANTE LOS PERIODOS DE CELEBRACIÓN Y OCASIONALMENTE EN MONTAJE Y DESMONTAJE DE CERTÁMENES Y ACTIVIDADES Y/O COMERCIALIZADOS POR IFEMA MADRID

Exp: 26/178 - 2000028572

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Comisión de Compras y Contratación
Madrid, octubre de 2026

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de un servicio integral de transporte sanitario que garantice la asistencia médica inmediata, evacuación segura y cobertura de todas las emergencias sanitarias en los espacios y eventos organizados y/o comercializados por IFEMA Madrid. Se incluye la posibilidad de dotar ambulancias de Soporte Vital Avanzado (UCI móvil/UVI móvil) según necesidades.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Alcance y Finalidad del servicio

- El servicio de transporte sanitario tiene por objeto dotar de una cobertura total de emergencias médicas y transporte sanitario para todas las personas presentes (personal, expositores, colaboradores, visitantes y proveedores).
- Cumplimiento de legislación vigente, protocolos internos y autoprotección.
- Respuesta ante situaciones excepcionales, catástrofes, pandemias y eventos de alto riesgo.

2.2 Descripción del servicio

- Disposición de ambulancias asistenciales, técnicos cualificados y posibilidad de hasta cinco ambulancias simultáneas. En casos excepcionales se puede solicitar un mayor número de ambulancias, siempre avisando con suficiente antelación al adjudicatario. A título informativo la media de ambulancias solicitadas es de tres.
- De conformidad con lo previsto en el convenio colectivo aplicable al transporte sanitario y en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán tener en cuenta la información relativa al personal susceptible de subrogación facilitada por el actual prestador del servicio (Anexo I de este documento).
- Provisión rápida de recursos (≤24h) ante picos de demanda y ampliación ultra-rápida (≤2h) para emergencias colectivas o riesgos excepcionales.
- La planificación de los servicios será realizada por IFEMA MADRID, a través de su Dirección de Seguridad y Autoprotección, con una antelación mínima de 7 días naturales. Los cambios, ajustes o refuerzos que resulten necesarios serán comunicados al adjudicatario con al menos 24 horas de antelación.
- **Contratación de UCI móvil/UVI móvil:** IFEMA MADRID podrá exigir ambulancias de Soporte Vital Avanzado (UCI/UVI móvil), equipadas con disponibilidad en ≤24h desde la solicitud.
- El servicio de Transporte Sanitario dependerá orgánicamente de su empresa y funcionalmente de la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA a través del médico o DUE de servicio, a quien estará subordinado a tales efectos según el Manual de Procedimientos y Operaciones.
- La empresa adjudicataria será plenamente responsable frente a IFEMA y frente a terceros de cuantas responsabilidades puedan derivarse en el desempeño del servicio con motivo de accidentes o actuaciones inadecuadas de su personal o mal estado, fallos y vicios ocultos de sus vehículos.
- El adjudicatario conoce y acepta que todo el personal que preste servicios en el recinto ferial deberá estar, en todo momento, acreditado con la "tarjeta de acreditación personal" que le corresponda de acuerdo con el servicio desarrollado, sin la cual no está permitido el

acceso o la estancia en el recinto; por ello, remitirá y actualizará periódicamente la relación de su personal y del personal de sus subcontratistas destinado en el recinto ferial e IFEMA expedirá las acreditaciones. Los datos personales de su personal, y de sus subcontratistas, se incorporarán a un fichero de IFEMA y se utilizarán para elaborar las acreditaciones, el control y la gestión de accesos y estancias así como la seguridad general de la Institución. Es responsabilidad del contratista cumplir con los deberes de información previstos en la normativa de protección de datos respecto del personal cuyos datos sean comunicados a IFEMA en el marco de la ejecución del contrato. No deberán comunicarse a IFEMA categorías especiales de datos personales salvo que resulte estrictamente necesario y exista una base jurídica que legitime dicho tratamiento. Los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, oposición, limitación y, cuando proceda, portabilidad de estos datos, pueden ejercitarse mediante carta dirigida a IFEMA: Avenida del Partenón núm. 5, CP - 28042, Madrid (España) o vía e-mail a la dirección: protecciondedatos@ifema.es. La supresión o la oposición al tratamiento de los datos estrictamente necesarios para la gestión de acreditaciones y control de accesos podrá impedir la emisión o mantenimiento de la acreditación cuando dichos datos resulten imprescindibles para la prestación del servicio o el acceso a las instalaciones.La empresa adjudicataria deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato con las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como con su normativa de desarrollo y, en particular, con el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 485/1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, será responsable de garantizar que todo el personal adscrito al contrato disponga de la formación, información y vigilancia de la salud exigidas por la normativa vigente, así como de la adopción de las medidas preventivas necesarias para el adecuado desempeño del servicio.

En caso de subcontratación autorizada, la empresa adjudicataria deberá exigir a las empresas subcontratistas el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y responderá frente al órgano de contratación del cumplimiento de dichas obligaciones.

2.3 Medios Técnicos

- **Ambulancias:** UCI móvil/UVI móvil con antigüedad máxima de 4 años desde la fecha de la primera matriculación.
- **Equipamiento:** DESA, monitor multiparamétrico, material avanzado de trauma/oxigenoterapia, kit de catástrofes (Bolsa contenedora, banderas con palos telescópicos (rojo, amarillo, verde), petos (mando médico, triage, y evacuación), 3 carpetas con soportes, pinzas de triage (50 x 3), fichas de triage (50 x 3), bases de sujeción de banderas).
- Kit de emergencias biológicas/pandemias (EPI, descontaminación), protocolos COVID y formación específica.
- **Comunicación/Tecnología:** Red IFEMA + móvil, GPS, monitorización estado, registro digital interoperable de asistencias, salidas y traslados.
- **Actualización anual de equipamiento:** Lista técnica firmada y auditada por IFEMA MADRID.
- **Uniformidad y sostenibilidad:** Uniforme homologado, flota ecoeficiente, política de reciclaje. De forma previa a la adjudicación se solicitará al licitado mejor clasificado la entrega de un documento con una extensión máxima de 5 folios, en el que deberán cumplimentarse los siguientes apartados:

- Descripción del uniforme conductor - Sanitario
- Fotografías a color del uniforme propuesto

2.4 Supervisión, Inspección y Control de Calidad

- El Centro Gestor de IFEMA MADRID, con el apoyo y asesoramiento técnico del Servicio de Medicina de Emergencias, realizará la gestión y coordinación correspondiente para la verificación técnica de equipos/personal del adjudicatario cuando sea necesario.
- El adjudicatario, ante la petición de IFEMA MADRID cuando resulte necesaria para la comprobación del cumplimiento contractual o para su aportación ante la autoridad competente, deberá conservar un histórico de los registros generados que permita verificar la trazabilidad de la prestación del servicio y, en particular, las movilizaciones, tiempos y cambios de estado de los recursos.
- KPIs: tiempo de llegada ≤8 minutos; evacuación segura 100%; incidencias graves (entendiéndose por esta, cualquier situación que suponga un riesgo para la vida o la integridad física del paciente, y que requiera activación de recursos sanitarios o suponga el traslado urgente a un centro hospitalario) ≤1/100 servicios; satisfacción IFEMA ≥90% post-evento.
- IFEMA MADRID podrá exigir a la empresa adjudicataria del servicio, cuantos documentos se consideren necesarios sobre los equipos aportados.
- Todos los costes ocasionados por revisiones o cualquier otro documento exigible para la comprobación del correcto funcionamiento, control de calidad, bondad de materiales, etc., serán siempre por cuenta del adjudicatario.
- IFEMA MADRID podrá rechazar la utilización de cualquier equipo que no cumpla los niveles de calidad e imagen exigidos, obligándose el adjudicatario a sustituirlo inmediatamente por otros que cumplan estas exigencias, sin reclamación alguna por su parte.
- Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación personal que IFEMA MADRID pueda proporcionar.

2.5 Protección de Datos

- Gestión conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad de la información tratada y la adopción de las medidas técnicas y organizativas adecuadas para su protección.

2.6 Horarios de Prestación del servicio

- Los horarios habituales para la prestación del servicio serán los siguientes:
    - Montaje/desmontaje: 8:30h a 21:30h; celebración: 8:30h a 20:30h (ampliable a nocturnos, festivos y largas duraciones según evento).

2.7 Responsable del servicio

- Responsable técnico sanitario con experiencia mínima de 5 años; formación en gestión de emergencias; funciones de gestión, reporte e interlocución diaria; disponibilidad total 24/7; canal digital exclusivo IFEMA MADRID. En todo caso, actuará ante IFEMA MADRID como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados. El responsable Técnico Sanitario asumirá las responsabilidades de carácter técnico-asistencial y de coordinación sanitaria. Las funciones de gestión contractual, reporting e interlocución operativa con IFEMA MADRID se asignarán al Responsable del contrato/coordinador del servicio. Ambas funciones podrán recaer en una misma persona si cumple los requisitos establecidos.

2.8 Evaluación, Seguimiento y Renovación

- El adjudicatario deberá presentar informes trimestrales que deberá incluir información relativa a los horarios de entrada y salida de los servicios prestados y tiempos de traslados ejecutados. El informe deberá entregarse dentro de 30 días hábiles siguientes en formato Excel y PDF, firmado por el adjudicatario.
- Revisión anual conjunta, el adjudicatario e IFEMA MADRID revisando cumplimiento contractual, ficha técnica de vehículos, indicadores, recursos, incidencias, coordinación, simulacros y acciones correctoras un mes antes de la finalización del contrato o de sus prórrogas y con una fecha dentro de este a comunicar por IFEMA.
- El adjudicatario deberá tener en cuenta que requerirá formación y realización de simulacros en las instalaciones de IFEMA MADRID de forma planificada y coordinada con presencia del personal durante la prestación del servicio, atendiendo al **ANEXO XVIII NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

3. CONTACTO Y SOPORTE

- Consultas técnicas/administrativas por cuadro de características y sistema digital de soporte (portal web/app móvil), respuesta en ≤2h laborables y ≤8h en festivos/nocturnos.

  Se desarrolla el requisito diferenciando las consultas técnicas y administrativas ordinarias de las incidencias operativas urgentes. El adjudicatario deberá disponer de un canal digital trazable para las consultas relativas a la ejecución del contrato, mientras que las incidencias que puedan afectar a la seguridad, disponibilidad o continuidad del servicio deberán comunicarse y gestionarse inmediatamente mediante los canales operativos establecido.

4. NORMATIVA Y REGLAMENTOS VIGENTES DE APLICACIÓN

- El adjudicatario deberá cumplir durante toda la vigencia del contrato la normativa estatal, autonómica y local que resulte de aplicación, incluyendo las modificaciones normativas que entren en vigor durante su ejecución, adoptando de forma inmediata las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.
- Asimismo, IFEMA MADRID podrá realizar auditorías, inspecciones o verificaciones sobre el adjudicatario, sus proveedores y las empresas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Reglamento específico del servicio de transporte sanitario, los cuales serían de obligado cumplimiento:

- **Real Decreto 836/2012:** características, equipamiento y dotación de ambulancias (España)
- **Orden PRE/1435/2013:** licencias y requisitos de transporte sanitario
- **UNE-EN 1789:** requisitos técnicos y de seguridad de ambulancias (UE)
- **Ley 31/1995:** Prevención de riesgos laborales
- **Real Decreto 485/1997:** señalización de seguridad y salud laboral
- **RGPD (UE 2016/679):** protección de datos personales
- **Ley Orgánica 3/2018:** adaptación española RGPD
- **ISO 9001:** sistemas de gestión de calidad

En caso de actualización de normativa, prevalecerán las últimas versiones vigentes.

5. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

El tiempo máximo de respuesta será de 2 horas en horario laborable y de 8 horas en horario nocturno o festivo. Asimismo dispondrá de un teléfono 24 horas.

6. PERSONAS DE CONTACTO

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:
Preguntas frecuentes:
https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes

Manual de uso de la plataforma:
https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf 28

Soporte y contacto con plataforma:
https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de Compras -
Tlfno. +34 699 28 07 25/ 676 22 94 25

ANEXO I.
ANEXO I. INFORMACIÓN DEL PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 9 del Convenio Colectivo del Sector de Transporte Sanitario de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Comunidad de Madrid, se incorpora la información facilitada por la actual empresa prestataria relativa al personal adscrito al contrato susceptible de subrogación.

Empleado	Fecha original de contratación	Antigüedad	Contrato	Porcentaje de ETC	Categoría profesional	S. Base	P.convenio	P.Trasnporte	festivos	Bruto anual	S.So
	14/06/2024	14/06/2024	109-CON1-Transf. Hombre	100	Tes conductor	26872,25	3151,96	1154,27	181,63	31360,11	9925,47

Convenio de aplicación
Convenio Colectivo del Sector de Trasporte Sanitario de Enfermos y Accidentados en Ambulancia (cog 28012525012003)

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de las obligaciones de subrogación en los términos previstos en la normativa laboral y convencional que resulte de aplicación.